

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE HORARIO LABORAL A DOÑA NICOLE ALEXANDRA PLAZA GONZÁLEZ, QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02466/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile, en especial sus artículos 1° y 19 N° 1.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en particular sus artículos 56 y 63 letra i).
3. La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente sus artículos 58 letra d) y 62.
4. La Ley N° 21.645, sobre protección a la maternidad, paternidad y vida familiar, que modifica el Código del Trabajo y la legislación marco relativa a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
5. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, especialmente sus artículos 11 y 41 (fundamentación de los actos administrativos).
6. El DFL N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. Que, el Dictámen Dictámen N°D272N26 de la Contraloría General de la República sobre la potestad del alcalde para autorizar la adecuación u ordenación flexible de la jornada laboral sin eximir del cumplimiento de la carga horaria semanal.
8. El Reglamento N° 1, de fecha 16 de febrero de 2019, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Doñihue.
9. El Decreto Alcaldicio N° 3.190, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba el Reglamento Interno de la Municipalidad de Doñihue.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que declara al Sr. Ricardo Boris Acuña González como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
11. El Decreto Alcaldicio N° 1.680, de fecha 19 de agosto de 2026, que actualiza el régimen de subrogancias en la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 62 de la Ley N° 18.883 establece que la jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios municipales es de 44 horas semanales, otorgando a la autoridad la facultad de fijar la distribución diaria de dicha carga laboral de modo de asegurar la continuidad de la función pública.
2. Que, los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.895 atribuyen al Alcalde la máxima autoridad municipal y la potestad de dirigir, administrar y organizar internamente la unidad municipal, lo cual incluye la facultad de dictar medidas de flexibilidad horaria por razones justificadas.
3. Que, existen solicitudes formales presentadas por doña **Alejandra Paz Soto Maldonado** y doña **Nicole Alexandra Plaza González**, mediante las cuales exponen requerimientos de cuidados continuos y atención médica especializada para con sus hijos con diagnósticos de salud debidamente acreditados.
4. Que, la doctrina administrativa de la Contraloría General de la República habilita al Jefe Superior del Servicio para fijar horarios diferenciados o franquicias de entrada y salida, siempre que no resulte alterada la continuidad del servicio ni se exima a las funcionarias del cumplimiento estricto de su jornada total semanal de 44 horas.
5. Que, es deber de la Administración Municipal conciliar la continuidad y eficiencia del servicio público con la adopción de medidas operativas que faciliten la corresponsabilidad y el resguardo del interés superior del niño y la familia.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, un régimen de flexibilidad y adecuación horaria para el ingreso y salida de la jornada diaria de trabajo a las siguientes funcionarias de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, a contar del mes de agosto 2026:

N°	NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	GRADO	ESCALAFÓN
01	ALEJANDRA PAZ SOTO MALDONADO		PLANTA	12°	ADMINISTRATIVO
02	NICOLE ALEXANDRA PLAZA GONZÁLEZ		CONTRATA	12°	PROFESIONAL

1. **ESTABLÉCESE**, que la flexibilización autorizada en el numeral precedente no exime a las funcionarias del cumplimiento íntegro de la jornada legal de 44 horas semanales dispuesta en el artículo 62 de la Ley N° 18.883,

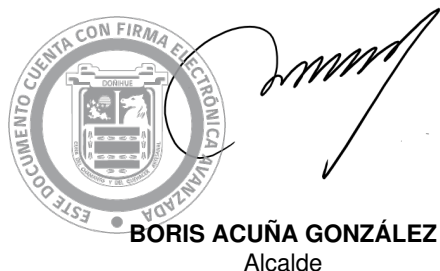
correspondiendo su recuperación al término de la jornada laboral para garantizar la normal prestación del servicio público.

2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a las interesadas y a la Dirección de Administración y Finanzas (o Departamento de Personal/RRHH) para su registro, control de asistencia e incorporación al sistema SIAPER.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22137849&hash=5d9b8>